

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DEL VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA EN EL PERIODO 2026-2027

1. Objeto.

El presente pliego tiene por objeto establecer el alcance, condiciones técnicas y condiciones de ejecución del suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral adscrito al Consejo Audiovisual de Andalucía en el periodo 2026-2027, en cumplimiento del artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración Junta de Andalucía.

Este documento tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo.

2. Alcance del suministro

2.1. El suministro objeto de este contrato se concreta en la siguiente relación de prendas:

Tipo de prenda	N.º máximo de unidades (2026)	N.º máximo de unidades (2027)
Pantalón o falda de invierno	4	5
Pantalón o falda de verano	4	5
Chaqueta traje o blazer	4	5
Camisa manga larga	8	10
Camisa manga corta	8	10
Corbata o fular	4	5
Zapatos invierno	4	5
Zapatos verano	4	5
Calcetines o medias invierno	8	10
Calcetines o medias verano	8	10
Chaleco o jersey	2	3
Gabardina o chaquetón	4	0

2.2. Todos los tipos de prendas a suministrar deberán estar disponibles en cualquier tallaje adulto y en confecciones válidas para hombres y mujeres (ya sea en confección Unisex o en confecciones diferenciadas Hombre/Mujer), al objeto de adecuarse al colectivo destinatario.

2.3. El número indicado de unidades a suministrar para cada tipo de prenda tiene carácter máximo. En el caso de que se solicite un número de unidades menor al indicado, la persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente solicitadas y entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no solicitadas.

3. Condiciones técnicas

3.1. Los suministros objeto de este contrato deberán respetar las siguientes características técnicas:

- Pantalón/falda de invierno. Pantalón/falda de vestir, corte recto. Color azul marino. No se admitirán tejidos con porcentajes inferiores al 60% en la composición de fibras naturales. Gramaje aproximado invierno 260 gr/m².
- Pantalón/falda de verano. Pantalón/falda de vestir, corte recto. Color azul marino. No se admitirán tejidos con porcentajes inferiores al 60% en la composición de fibras naturales. Gramaje aproximado 200 gr/m².
- Chaqueta de traje o blazer. Color azul marino, mismo tono que pantalón/falda. No se admitirán tejidos con porcentajes inferiores al 60% en la composición de fibras naturales.
- Camisa manga larga. Color blanco. No se admitirán tejidos con porcentajes inferiores al 60% en la composición de fibras naturales.
- Camisa manga corta. Color blanco. No se admitirán tejidos con porcentajes inferiores al 60% en la composición de fibras naturales.
- Corbata o fular. Corbata color azul marino.
- Zapatos (invierno). Color negro Material exterior piel. Forro interior textil cálido. Plantilla acolchada. Suela flexible y antideslizante.
- Zapatos (verano). Color negro. Material exterior piel fina o textil. Forro interior textil. Plantilla acolchada. Suela flexible y antideslizante.
- Calcetines o medias (invierno). Calcetines color negro. No se admitirán tejidos con porcentajes inferiores al 70% en la composición de fibras naturales de los calcetines.
- Calcetines o medias (verano). Calcetines color negro. No se admitirán tejidos con porcentajes inferiores al 70% en la composición de fibras naturales de los calcetines.
- Chaleco o jersey. Color azul marino. No se admitirán tejidos con porcentajes inferiores al 60% en la composición de fibras naturales.
- Gabardina o chaquetón de invierno. Color azul marino.

3.2. Todas las prendas a suministrar deberán ir etiquetadas conforme al Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles y Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado. Igualmente, y a efectos

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		28/04/2026 14:25:29	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7KR10p0lsn9Qz9BJ1e392l4o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de su identificación, las prendas deberán estar referenciadas, debiendo coincidir dicha referencia con la indicada en la oferta presentada.

3.3. En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), la persona responsable del contrato podrá autorizar la entrega de prendas alternativas, con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean equivalentes a las ofertadas por la empresa adjudicataria.

4. Condiciones de ejecución

4.1. La empresa adjudicataria deberá designar en su ámbito a la persona encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato y la práctica diaria de los suministros, facilitando su contacto mediante número de teléfono y correo electrónico.

4.2. Los suministros objeto de este contrato se entregarán en el edificio sede del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), situado en C/ Pagés del Corro, 90B, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 h, de lunes a viernes (excepto festivos). Este horario podrá extenderse puntualmente por acuerdo de las partes.

4.3. La empresa adjudicataria se compromete a efectuar el tallaje de las personas destinatarias de las prendas (en el lugar y horario establecido en el apartado anterior) en un plazo máximo de 20 días naturales desde la adjudicación, o en su defecto, garantizará las sustituciones de prendas necesarias para su adecuación a las tallas personales.

4.4. La persona responsable del contrato en el ámbito del CAA, o persona en quien delegue, comunicará anualmente a la empresa adjudicataria la relación de prendas a suministrar a cada una de las personas destinatarias. Asimismo, podrán producirse comunicaciones adicionales para atender la posible incorporación de personal a lo largo del año.

4.5. La entrega de las prendas a cada persona destinataria se realizará por el total de prendas de cada anualidad, y deberá hacerse efectiva en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de las comunicaciones referidas en el punto anterior.

4.6. En cada una de las entregas, la empresa adjudicataria deberá emitir un albarán de entrega nominativo en el que deberá registrarse la firma de la persona destinataria como justificante de entrega, y que deberá adjuntarse a la correspondiente factura, detallando:

- a) Nombre y apellidos del destinatario de las prendas
- b) Relación de prendas entregadas
- c) Lugar de entrega, fecha y firma del destinatario de las prendas

4.7. El plazo de garantía para los suministros objeto de este contrato será de tres meses a partir de la fecha de recepción de cada prenda, o en su caso, el plazo ampliado presentado por la empresa adjudicataria en su

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		28/04/2026 14:25:29	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7KR10p0lsn9Qz9BJ1e392l4o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



oferta de licitación. Las sustituciones por vicios o defectos reclamadas durante el plazo de garantía deberán realizarse en un plazo máximo de 30 días naturales.

4.8. Los gastos de envío de los suministros hasta su lugar de entrega, incluyendo las sustituciones de prendas previstas en los [apartados 3 y 7 de esta cláusula](#), correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

5. Obligaciones generales de la empresa adjudicataria

5.1. La persona adjudicataria se responsabiliza del cumplimiento íntegro y satisfactorio de la totalidad del suministro objeto de este contrato.

5.2. La persona adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y se compromete a disponer las medidas y medios necesarios para la óptima ejecución del contrato, respetando la legislación establecida en todos los ámbitos implicados en la ejecución del mismo, y quedando a su cargo todos los costes que origina este compromiso.

5.3. La persona adjudicataria responde de la obtención en su caso de las autorizaciones, permisos y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran en la ejecución de este contratado de acuerdo con la legislación aplicable.

El jefe de servicio de personal y asuntos generales
Miguel Ángel Ruiz Godoy

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		28/04/2026 14:25:29	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7KR10p0Isn9Qz9BJ1e392I4o5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	